



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 716 /10

150

Sucre, 06 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-266, ingresa el 30 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1014 del 29 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 204/10 "Construcción Muro Perimetral Colegio Potolo" D-8**, (Código Interno Nº 198/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8 mediante Nota SUB ALCALDÍA D-8 CITE: Nº 567/010 del 16 de Septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Estudio de Suelos y otros documentos, solicita a la Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del G.M.S., la publicación del proceso de contratación del Proyecto "Construcción Muro Perimetral Colegio Potolo" D-8, con Precio Referencial de Bs. 212.330,46, provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas de, CALIDAD PROPUESTO TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 0412010 del 11 de octubre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 11 de octubre de 2010 en SICOES con Código Interno 198/10, **CUCE: 10-1101-00-210174-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 212.330,46, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 163:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la convocatoria         | 11/10/2010 |
| ➤ Presentación de propuestas             | 21/10/2010 |
| ➤ Calificación de Propuestas técnicas    | 21/10/2010 |
| ➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta | 26/10/2010 |
| ➤ Presentación de documentos             | 03/11/2010 |
| ➤ Firma de Contrato                      | 24/11/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros Nº 171/10 de 21 de octubre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 114/10 del 21 de octubre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA "SERRUDO" representada legalmente por el Sr. Ángel Serrudo Cruz, evidenciándose además la participación de Nueve proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 21 de octubre de 2010.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N°716/10

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 194a/10 del 03 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Muro Perimetral Colegio Potolo" D-8 a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA "SERRUDO" representada legalmente por el Sr. Ángel Serrudo Cruz, por el monto de Bs. 182.822,76 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veintidós con 76/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Muro Perimetral Colegio Potolo" D-8, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 09 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 09290, con Código SISIN A011150400000, Categoría Programática 21 0100 000, Fuente 41, Organismo Financiado 119 (IDH), Partida de Gasto 42230 con un monto total autorizado de Bs. 250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en la Comunidad de Potolo Cantón del mismo nombre del Distrito N° 8 del Municipio de Sucre y comprende la construcción del muro perimetral que permitirá delimitar las colindancias correspondientes del Colegio 6 de Junio y graderías de H°Cº; el área a intervenir se encuentra destinada por el conjunto de las Comunidades para la construcción de infraestructura del Colegio tal como se evidencia por el Acta de Dotación de Terrenos suscrito por el conjunto de las comunidades beneficiarias, como también cuenta con el Estudio de Suelos de fecha 12 de mayo de 2010.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 204/2010 de fecha 23 de noviembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-8 (fs. 080)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 060)
- Documento Base de Contratación (fs. 086 a 176)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 084)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 085)
- Descripción del Proyecto (fs. 076)
- Estudio de Suelos (fs. 069 a 070)
- Certificación Presupuestaria (fs. 079)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 083)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 085)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 179)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 270 a 288)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 180 a 269)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 209)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 289)
- Nota de Adjudicación (fs. 290)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 298)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 296)
- Registro de FUMDEMPRESA (fs. 297)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 293)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 294)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 295)

Que, el H. Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

SD N° 080 Rg. CDEI 266  
Art. 118 Com. Excm. As. L.C.M.  
FJA 310  
C/A Archivos  
ED

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778  
[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N°716/10

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 204/2010 de fecha 23 de Noviembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la EMPRESA CONSTRUCTORA "SERRUDO" representada legalmente por el Sr. ÁNGEL SERRUDO CRUZ, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL COLEGIO POTOLO" D-8, de acuerdo a las características técnicas, Intems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 182.822,76 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veintidós con 76/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

**Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-8.

**Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art.5°** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que debe contar con el derecho propietario debidamente consolidado como área común a favor de la Comunidad beneficiaria, para evitar reclamos de terceras personas particulares.

**Art.6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

**Art.7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.8°** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".

**Art.9°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CUMPLASE

Dr. Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Vladimir Milan Paca Lezano  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL